



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00626** -2012-A/MPMN

Moquegua, **04 JUN. 2012**

VISTO:

El informe final N° 13-2012-CEPAD/A-MPMN, de fecha 9 de abril del 2012, evacuado por la Comisión Especial de procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, que contiene el Informe N° 003-2005-2-0446 emitido por la Oficina de Control Institucional, que contiene el “Examen Especial al cumplimiento de Medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad Presupuestaria Periodo Enero – Junio de 2005”, de las que fluye la comisión de presuntas faltas administrativas, en las que habrían incurrido los Funcionarios y Ex Funcionarios involucrados y demás documentos adjuntos en 249 folios;

CONSIDERANDO:

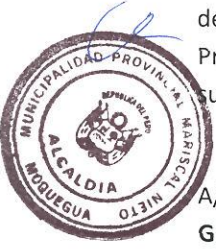
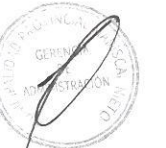
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización.

Que, el régimen laboral aplicable a la Administración Pública se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, así como su respectivo Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. En consecuencia, de ser el caso, los empleados y/o funcionarios que incurran en faltas de carácter disciplinarios, serán sometidos a proceso administrativo disciplinario de conformidad a la ley antes indicada.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, como son: de Legalidad, Debido Procedimiento, Verdad Material y otros. Igualmente el artículo 230° de la Ley en mención, establece que la potestad sancionadora en todas las Entidades esta regida adicionalmente, por los siguientes Principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, causalidad, Presunción de licitud, y Non Bis In Idem.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se ha pronunciado en el sentido que se Instaura Proceso Administrativo Disciplinario contra los Ex – Funcionarios implicados, en base a los contenidos y su fundamento.

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 00886-2011-A/MPMN, de fecha 01 de diciembre del 2011, se **INSTAURO PROCESO ADMINISTRATIVO** contra: **IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ**, Ex Gerente de Administración; **DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ**, Ex Sub Gerente de Recursos Humanos, **JOSE FRANCISCO HUAMAN PISCOYA**, Ex Gerente de Inversiones, **PERCY DOMINGO BARRIOS LLOSA**, Ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto; mediante acto resolutorio y por las consideraciones expuestas en la precitada resolución.



Que, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 00886-2011-A/MPMN, de fecha 01 de diciembre del 2011, se tiene que los Funcionarios y Ex Funcionarios estarían inmersos en las siguientes observaciones: **Observación N° 1**, IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ, **Observación N° 2**, DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ, **Observación N° 3**: IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ Y DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ, **Observación N° 4**: IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ, DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ Y PERCY BARRIOS LLOSA. **Observación N° 5**: IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ Y DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ, **Observación N° 6**: DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ, **Observación N° 7**: DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ, **Observación N° 8**: DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ, al haber infringido lo establecido en el inciso d) "Negligencia en el desempeño de sus funciones" del art. 28 del Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, en atención al debido proceso administrativo a efectuado las diligencias de notificación a los procesados, con el siguiente resultado: los procesados: **JOSE HUAMAN PISCOYA**, Ex Gerente de Inversiones y **PERCY DOMINGO BARRIOS LLOSA**, Ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme consta en el respectivo expediente administrativo han sido notificados válidamente, los mismos que no han absuelto el pliego de cargos, ni menos solicitado otro derecho inherente para su defensa, dentro del plazo que tenían para hacerlo.

En lo que corresponde a los procesados: **IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ**, Ex Gerente de Administración y **DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ**, Ex Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanzaron a esta Comisión sus correspondientes descargos, conforme consta en el expediente administrativo, quienes en contra de las imputaciones en su contra señalaron lo siguiente: El procesado: **IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ**, Ex Gerente de Administración, señala en sus descargos: "Que, de conformidad con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo No. 005-90-PCM, y al haber transcurrido más de un año desde que el Titular, tuvo conocimiento del Examen Especial, solicita se disponga vía acto administrativo la Prescripción del Proceso Administrativo Disciplinario, en cumplimiento a la norma señalada".

Respecto al procesado: **DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ**, Ex Gerente de Recursos Humanos, señala en sus descargos: "Que, siendo la razón de la apertura del proceso administrativo el Examen Especial al cumplimiento de las medidas de disciplina, Racionalidad y austeridad Presupuestal periodo Enero a Junio 2005 y siendo de conocimiento dicho examen de Alcaldía en el año 2005, a la fecha han transcurrido más de un año (1), incluso más de tres años, desde que debió abrirse el proceso, en tal razón solicito se declare PRESCRITA la acción de conformidad con el artículo 173 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM y artículo 233 de la Ley No. 27444".

Que, del análisis del expediente de Vistos, los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos, previo análisis y evaluación de los medios probatorios de cargo y descargo que obran en el expediente de vistos, en reunión realizada el 2 de abril del 2012, determinó amparar el pedido de prescripción de los procesados: **IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ** y **DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ**, por haber transcurrido en exceso el plazo de 1 año para inicio del proceso administrativo, por lo que se ha pronunciado recomendado: declarar la PRESCRIPCIÓN del proceso administrativo disciplinario instaurado en su contra, conforme a lo establecido en el artículo 173º del D. S. 005-90-PCM. En lo que se refiere a los procesados: **JOSE HUAMAN PISCOYA** y **PERCY DOMINGO BARRIOS LLOSA**, los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios han podido apreciar, que los Ex - Funcionarios si cometieron falta de carácter administrativa, prescrita en el inciso d) "Negligencia en el desempeño de sus funciones" del art. 28 del Decreto legislativo N° 276



Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en merito a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29º, 1203º y 104º de la Ley Nº 27444, Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PRESCRITA la acción administrativa seguida contra los Ex Funcionarios: **IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ, y DANIEL MOISES JUAREZ JUAREZ.**

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER sanción administrativa disciplinaria de 03 días de suspensión sin goce de remuneraciones, a los Ex – Funcionarios: **JOSE HUAMAN PISCOYA Y PERCY DOMINGO BARRIOS LLOSA.**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General que la presente resolución de alcaldía sea notificada a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

